

Que debo condenar como condeno a Don Mohamed El Ouariachi como autor responsable de una falta del art. 636 del Código Penal a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de 12 euros o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mobamed El Ouariachi actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla expido la presente en Melilla a 25 de Noviembre de 2002.

El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 793/2001

EDICTO

2796.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 793/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. José Ignacio Gavilán Montenegro Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 793/01, seguida de una falta de lesiones, apareciendo como denunciante D.ª Haiat Zgaida y como denunciado D. Heliodoro Fernández Rojo, con intervención del Ministerio Fiscal

FALLO:

Debo absolver como absuelvo a D. Heliodoro Fernández Rojo todo ello con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Haiat Zgaida, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 30 de Octubre de 2002.

El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 311/2002

EDICTO

2797.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 311/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. José Ignacio Gavilán Montenegro Ilmo. Sr. Magistrado-Juez ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado entre partes, apareciendo como denunciante el Policía Nacional n.º 78.519 y el Guardia Civil D. Pedro Fernández Redondo y como denunciado D. Mohamed Zahid todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO:

Que debo de condenar como condeno a D. Mohamed Zahid, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 634 del Código Penal a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de quince euros o a un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas previa declaración de insolvencia y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Zahid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de Noviembre de 2002.

El Secretario, Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 807/2001

EDICTO

2798.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 807/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. José Ignacio Gavilán Montenegro Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio de Faltas arriba indicado, seguida por una falta de desobediencia apareciendo como denunciantes los Policías Nacionales con carnet profesional núm. 54.245, 77.875 y 83.370 y como denunciados D. Rachid Mohamed Anafi, D.ª Fatimæ Anafi, D.ª Karima El Mohamacli y D.ª Yamila Mohamed Anafi, con intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO:

Debo absolver como absuelvo a D. Rachid Mohamed Anafi, D.ª Fatima Anafi, D.ª Karima El Mohamed Said y D.ª Yamila Mohamed Anafi, todo ello con declaración de costas de oficio.